

## **Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 104/2023**

San Juan, 6 de marzo de 2023.-

--- **VISTO:** Que en el día de la fecha se produjo un colapso eléctrico en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito que causó un corte de energía durante toda la jornada laboral y;

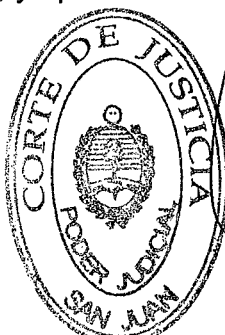
--- **CONSIDERANDO:** Que el hecho de fuerza mayor acaeció a las 9.50 horas aproximadamente causando la interrupción de la actividad del Juzgado y el retiro autorizado del personal.

--- Que habiendo cesado toda actividad de atención de público como consecuencia del hecho imprevisto, así como la conectividad con los sistemas operativos electrónicos que permiten la gestión de los expedientes judiciales y administrativos; corresponde disponer la suspensión de los términos procesales en curso de la jornada, con el objeto de preservar el derecho de defensa y de debido proceso.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 2352-O, el Presidente de la Corte de Justicia, RESUELVE:**

1- Suspender los plazos durante el día 6 de marzo de 2023 en los procesos administrativos y judiciales en curso ante el Juzgado de Paz Letrado de Pocito.

2 - Protocolícese, notifíquese, dese difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.



*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
**PRESIDENTE**